



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF: CREA INTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 439**

**Santiago, 11 JUL 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L N° 411, de 1981, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 446, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 31 inciso 2° de la Ley N° 18.575, señala que: “/.../A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne”.
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.538, señala que el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna.
3. Que, en tal contexto, se ha estimado oportuno, la estructuración de determinadas funciones propias de esta Superintendencia, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.
4. Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de Servicio, manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: “Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones”. Ello, es concordante con el artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

5. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Superintendencia, se hace necesario modificar la estructura organizacional con el objeto de mejorar los mecanismos de coordinación y control de las áreas que brindan servicios de apoyo a las unidades que realizan labores de fiscalización, regulación y legal del Servicio.

**RESUELVO:**

**1°.- CREASE LA INTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, cuya dirección estará encomendada al Intendente de Administración General, quien es colaborador directo del Superintendente en todas las materias referentes a administración, capital humano, presupuesto, servicios generales, operaciones y tecnología, sin perjuicio de las demás materias que le encargue el Superintendente.

Esta Intendencia entrará en funcionamiento a partir del 14 de julio de 2014, dependiendo directamente del Superintendente.

**2°.- ESTABLÉZCANSE** las siguientes funciones a la Intendencia de Administración General:

a.- Dirección jerárquica de las jefaturas del Área de Desarrollo de Personas, del Área de Informática y del Área de Administración y Finanzas;

b.- Ejecutar las políticas fijadas para su Intendencia por el Superintendente y cooperar a su determinación;

c.- Planificar y coordinar a todas las áreas de su Intendencia, en tareas de tipo operativo, apoyo y de desarrollo;

d.- Proponer políticas y programas de desarrollo de capital humano que sean acordes a las necesidades del Servicio;

e.- Asesorar al Superintendente en la planificación del presupuesto anual del Servicio, conforme a las necesidades que desarrollen a nivel transversal las áreas técnicas, jurídicas y de soporte de la Superintendencia.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**f.-** Realizar la labor de control a la gestión integral del servicio, monitorear el avance de las metas de eficiencia institucional y de la programación anual y contribuir de manera centralizada al cumplimiento de la planificación estratégica del Servicio.

**g.-** Proponer e implementar mecanismos de evaluación, control y mejoramiento de los servicios brindados por las áreas bajo su dependencia.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente de Valores y Seguros



Distribución:

- Intendente de Valores
- Intendente de Seguros
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Área Administración y Finanzas
- Área Desarrollo de Personas
- Área Informática
- Área Cumplimiento de Mercado
- Área Protección al Inversionista y Asegurado
- Área de Control de Empresas Auditoras
- Área Internacional
- Área Gestión de Proyectos Estratégicos
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Auditoría Interna.
- Área de Estudios y Desarrollo de Mercados.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)